

DILIGENCIA: Para hacer constar, que el día de la fecha se expone al público

**RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSA
COMPLEMENTARIA DE:**

**JEFE/A DE SERVICIOS TEC. Y/O MANTENIMIENTO (3119) PRIMERA
INCORPORACIÓN**

Aprobadas por Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Delegada del
Gobierno en Almería .

Plazo para presentar alegaciones hasta el 23 de septiembre de 2015

Almería, 11 de septiembre de 2015.

LA JEFA DE SECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN



Nieves Infante Márquez



RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL JEFE/A DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO (3119) DEL GRUPO III . PRIMERA INCORPORACIÓN

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto sexto de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, indica que los " Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa".

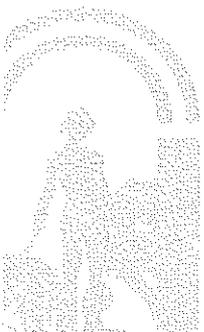
El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional **de Jefe de Servicios Técnicos y/o mantenimiento (3119)** en la provincia de Almería.

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería.

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.



RELACION PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORIA PROFESIONAL DE JEFE/A DE SERVICIOS TEC. Y/O MANTENI. (3119) DEL GRUPO III.

PRIMERA INCORPORACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	TOTAL	Nº ORDEN
27505118	RODRIGUEZ	GARCIA	ANTONIO NICOLAS	8,850	4,130	12,980	1
34851872	ROMERO	MARTINEZ	MARIA PURIFICACION	6,600	6,000	12,600	2
18107846	LOPEZ	MARTIN	JUAN RAFAEL	5,100	2,380	7,480	3
45586615	RODRIGUEZ	GONGORA	MARIA DE LOS ANGELES	4,800	2,240	7,040	4
27270079	GOMEZ	GOMEZ	JOSE DOMINGO	4,800	2,240	7,040	5
07863851	FRAILE	ORDAZ	MARINO	4,350	2,030	6,380	6
27216859	LOPEZ	SALMERON	FRANCISCO JAVIER	2,100	0,980	3,080	7
30971724	VILAS	CASADO	JOSE CARLOS	0,150	2,520	2,670	8
48427023	ORTÍN	ALARCÓN	JUAN	1,800	0,840	2,640	9
75225687	PÉREZ	MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN	1,800	0,840	2,640	10
34842254	LOPEZ	CASAS	JOSE LUIS	1,500	0,700	2,200	11
11672430	BRAGADO	SAMPEDRO	HERMINIO	0,750	0,350	1,100	12
34839237	CASTILLO	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0,450	0,210	0,660	13

* Las nuevas incorporaciones estan marcadas en letra negrita